

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código M03.01.F03 Página Página 1 de 2 Versión 6.0 Vigencia 15/01/2024
---	----------------------------	--	---

RESOLUCIÓN N°. 7727
(05 DIC 2025)

Por medio de la cual se concede el disfrute de unas vacaciones y se realiza un nombramiento de un funcionario administrativo en una vacante temporal.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales legales, y

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 115 de 1994, en el artículo 151, estableció las funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación, las cuales dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, ejercen la siguiente función: c) Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares.

Mediante Decreto Nro. 332 del 08 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en el Secretario de Educación del Departamento de Nariño, la función de: "Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo."

Mediante resolución No. 7098 de fecha 13 de noviembre de 2025, se aplaza el disfrute de vacaciones del funcionario **MOISES MONTILLA ROSERO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **15.813.234**, quien se desempeña como Celador, en la Institución Educativa Juanambú del municipio de La Unión, que fueron concedidas mediante resolución No. 3748 de fecha 09 de junio de 2025, correspondientes a los períodos laborados entre el 01 de febrero de 2024 al 31 de enero de 2025 y que fueron autorizadas para disfrutarlas a partir del **07 de julio de 2025 y hasta el 25 de julio de 2025**.

Mediante oficio de fecha 05 de noviembre de 2025, el Esp. Nelson Álvarez, Rector de la Institución Educativa Juanambú del municipio de La Unión, solicita el aplazamiento de vacaciones debido a que el señor **JERSON DAVID TORRES PORTILLA**, no se presentó a realizar el reemplazo.

EL funcionario **MOISES MONTILLA ROSERO**, disfrutara de su periodo de vacaciones a partir del 10 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, lo cual se encuentra aprobado por su jefe inmediato.

Lo anterior se sustenta en lo dispuesto por los artículos 14, literal a, y 15 del Decreto 1045 de 1978, que establece:

Artículo 14. Del aplazamiento de las vacaciones. Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidad del servicio. El aplazamiento de decretar por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador.

Ante el agotamiento o improcedencia del trámite del derecho preferencial de encargo que trata el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.3.3, y ante el cumplimiento de los parámetros Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.3.5, la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaría

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>Secretaría de Educación</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

de Educación del Departamento de Nariño, revisada la hoja de vida, determina la procedencia y selección del nombramiento del (la) señor(a) **RESEBEL GOMEZ MUÑOZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **15.815.901**, constatando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Constitución, la Ley y los mínimos de formación académica y experiencia para la provisión del cargo de **Celador**.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Conceder el disfrute de las vacaciones al (la) funcionario (a) **MOISES MONTILLA ROSERO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **15.813.234**, quien se desempeña como Celador, de la Institución Educativa Juanambú Municipio de La Unión, que fueron concedidas mediante resolución No. 3748 de fecha 09 de junio de 2025, correspondientes a los períodos laborados entre el **01 de febrero de 2024 al 31 de enero de 2025** y que fueron autorizadas para disfrutarlas a partir del 10 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2º. NOMBRAR TEMPORALMENTE al (la) señor(a) **RESEBEL GOMEZ MUÑOZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **15.815.901**, en el cargo de Celador, en la Institución Educativa Juanambú del municipio de La Unión, por el período comprendido entre 10 de diciembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, fecha en que termina la vacancia temporal concedida en el artículo primero de la presente resolución.

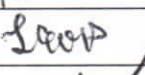
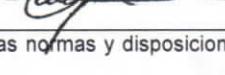
ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado el contenido de la presente resolución en el correo electrónico: **resebel9@gmail.com** número de celular: 3145002380.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige con efectos fiscales por necesidad de servicio a partir del día de disfrute de vacaciones del titular.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los (**05 DIC 2025**)


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATIHÁN
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

Proyectó: María Constanza Santacruz Urdanivia Técnico Operativo de Recursos Humanos	03/12/2025	
Revisó: Luis Ernesto Ocaña Paz Profesional Universitario G4 Recursos Humanos	03/12/2025	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López Profesional Universitario G4 Recursos Humanos	03/12/2025	
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	03/12/2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		